

Acuerdo En esta misma Villa a doce de los citados mes
y año hallandose en sus Salas Capitulares
los S. nombrados en el Decreto anterior, y
el Secretario de cuenta de su oficio renovado
del hono. Sr. Gobernador de la Plaza de Cartagena, en
fha. 7. del actual, por el que se viene a referir a la
municipalidad a que le informase con extension cuan-
to le corriere, a le oferia y parria sobre la Conduta
militar y politica que obrase el Cap. Juan
Luceraga durante el tiempo que fue Gobernador de
este Castillo, y la que ha observado y observa despu-
es de el; y en virtud de acuerdo que se informa a S. E. que
la Conduta militar de Luceraga, asi en el tiempo que
desempeño el D. D. como despues y ahora ha
sido y es la mas arreglada y exemplar, asi como
positiva y constante en atencion al Jefe de la
Plaza Sr. General D. de la Reyna Gobernadora
y a la Constitucion de 1807, de lo que tiene dadas
repetidas pruebas; haciendo presente a S. E. los bu-
nos y largos servicios de Luceraga asi en España co-
mo en Ultramar, sus ueritos, privaciones y sangre
vertida asi en sus como en otro D. D. y los que
ha prestado a esta misma Poblacion, durante el tin-
po que desempeña el dho. Gobierno; por lo que fue
tanto mas sorprendente a la Corporacion y vecinos
la separacion del mismo de aquel destino. y
lo firmaron los que sacan de sus memorias de
que certifico-

Man. Albaladejo

Jose Guindano

Fernandez

Juan Ponce de Leon
D. de la Reyna

